Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2026- 137306 **-DESUC**

Recibido
17/11/26

Sincelejo, 17 de noviembre de 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Comandante Departamento de Policía Sucre (E)
Carrera 19 25 116 barrio Centro
Sincelejo

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 39-7-10035-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/10/2026**	**Hasta**	**16/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-117219-DESUC del 13/09/2026, el señor teniente coronel ÓSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Sucre (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora mayor LADYS ROSA BURGOS RHENALS, rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

  1. Informe de supervisión del mes de septiembre o del periodo comprendido entre el 16/09/2026 y el 16/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-135923-DESUC del 17/10/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	39-7-10035-26
Objeto del Contrato / instrumento de	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES (NEVERAS, GUADAÑADORAS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT,

agregación de la orden de compra	CENTRALES, LAVADORAS, ELECTROBOMBA Y PLANTAS ELÉCTRICAS), PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y ESPECIALIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO DE POLICÍA SUCRE, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES
Contratista	ENCO S.A.S. SOLUCIONES ENERGÉTICAS
Representante legal	MARÍA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25,000,000.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25,000,000.00)
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Desde el inicio y durante el desarrollo del contrato, se ha verificado permanentemente el cumplimiento de las condiciones plasmadas en el mismo.
- Se coordinó previamente con el contratista el plan de trabajo de mantenimiento con base en las especificaciones técnicas según el objeto contractual.
- Por parte del personal de operarios de dicha empresa contratista, ya se iniciaron de forma gradual labores de mantenimiento de los aires acondicionados de las diferentes oficinas y salones del colegio.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Una vez se emita la factura, se verificará la documentación aportada por el contratista referente a pago de parafiscales y demás obligaciones.
Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Al momento no se ha presentado ningún tipo de eventualidad con el contratista.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista viene cumpliendo con dicha obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria para atender los requerimientos realizados por el contratista, para el mantenimiento y/o reparación de los equipos de aires acondicionados y demás equipos antes descritos	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
Una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, los equipos deben ser entregados por parte del contratista al supervisor, para su respectiva evaluación, quien firmará el recibido a satisfacción.	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
En caso de llevar un equipo a servicio por garantía, este deberá ser reparado nuevamente y entregado en un plazo no mayor a (24) horas, sin ningún costo adicional. Es de anotar que el contratista cuando sustituya una pieza para ser reparada y llevársela para su taller deberá dejar una provisional para el funcionamiento del mismo.	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
En el momento en que se inicien los ciclos de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a sábado de 08:00 horas a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, durante ocho (08) horas del día en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los diferentes equipos. Igualmente se hace referencia a que el contratista deberá estar disponible de manera extraordinaria ante cualquier requerimiento por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a las actividades y los requerimientos que se presenten.	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica

El lugar de prestación de servicio se realizará en las dependencias del comando del Departamento de Policía Sucre, especialidades y en las diferentes Estaciones y Subestaciones de Policía del Departamento de Sucre, donde tendrán que trasladarse los técnicos (sin costo adicional para la entidad contratante); en caso de que sea necesario trasladar el equipo a las instalaciones del contratista por motivos de complejidad del arreglo este se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez realizado el mantenimiento será devuelto en óptimas condiciones con plazo de 24 horas	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
El contratista certifica que durante la ejecución del contrato cuenta con los suministros de todos los repuestos y accesorios (nuevos, originales y genuinos) con su respectiva garantía, necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos objetos del presente proceso	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
El contratista no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
Aplicar y realizar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según la normatividad ambiental.	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
Seleccionar fluidos utilizados en equipos RC según catálogos del fabricante y la normatividad ambiental vigente.	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
El contratista certifica sobre los servicios que serán prestados, los costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos) que se requieran para la elaboración del servicio objeto del contrato, impuestos etc. Así mismo los daños ocasionados por parte de los técnicos que realicen los mantenimientos y sean ajenos al objeto del presente proceso deberán ser reparados por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, dejando en las mismas condiciones el bien afectado	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de cumplimiento obligatorio para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en	SÍ	El contratista cumple con dicha especificación técnica

misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica Tomando como criterio orientador el principio de solución objetivo, el oferente presentará documentos en el que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo completen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. Igualmente, la implementación deberá contar con lo siguiente: Evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la resolución 0312 del 2019 la cual debe tener un porcentaje de cumplimiento superior al 80%, la cual debe estar debidamente firmada por el Gerente y/o dueño de la empresa y el responsable del Seguridad y Salud en el Trabajo, es de anotar que deberá tener a la mano los soportes de la implementación de los estándares mínimos de acuerdo al tamaño y actividad de la organización. Certificado de la ARL o Administradora de Riesgos Laborales acerca de la implementación del SGSST Certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por un profesional en SST, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o por la ARL prestadora de servicios. Copia de licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas de acuerdo al nivel del riesgo		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades con relación a la ejecución del presente contrato

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (14) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales
- ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargo de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: ENCO S.A.S
NIT 901157306
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 550-000006-39
OFICINA: SINCELEJO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$25,000,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	$0.00	0.00%
Valor total facturado	$0.00	0.00%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0.00%
Valor pagado	$0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	$25,000,000.00	100.00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

- **RECOMENDACIONES**

Durante la ejecución del presente contrato se ha mantenido contacto constante con el contratista, quien ha atendido los requerimientos realizados por el centro educativo, sin novedad. A la fecha no existen recomendaciones con relación al mismo.

- **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor LADYS ROSA BURGOS RHENALS
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo
Supervisora contrato No. 39-7-10035-26
Correo electrónico: desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
No. Celular: 3504054653